



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0199/05/24

Oficio Nº: ORGRO.SGPARN.UARRN.0421/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de mayo de 2024

## C. SALVADOR VEJAR SALAMANCA EJIDO ZIHUAQUIO, MPIO. DE COYUCA DE CATALÁN GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Mayo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0209/2022 de fecha 15 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
				inicial	final
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, madera en rollo,	31	1	31	28089686	28089716
Pinus devoniana (michoacana), (Pino), 557.216 Metros cúbicos rollo				2	
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, celulósicos, Pinus	9	32	40	28089717	28089725
devoniana (michoacana), (Pino), 111.443 Metros cúbicos rollo					
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, madera en rollo,	38	41	78	28089726	28089763
Pinus maximinoii (tenuifolia), (Pino), 685.812 Metros cúbicos rollo					
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, celulósicos, Pinus	11	79	89	28089764	28089774
maximinoii (tenuifolia), (Pino), 137.162 Metros cúbicos rollo					
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, madera en rollo,	44	90	133	28089775	28089818
Pinus montezumae, (Pino), 795.343 Metros cúbicos rollo					
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, celulósicos, Pinus	13	134	146	28089819	28089831
montezumae, (Pino), 159.069 Metros cúbicos rollo					
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, madera en rollo,	14	147	160	28089832	28089845
Pinus oocarpa, (Pino), 251.894 Metros cúbicos rollo					
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, celulósicos, Pinus	6	161	166	28089846	28089851
oocarpa, (Pino), 74.087 Metros cúbicos rollo		**			

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informés anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara capas

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels:; www.gob.mx/semarnat

1 de 2







## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0199/05/24

Oficio Nº: ORGRO.SGPARN.UARRN.0421/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de mayo de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al **Ambiente** 

Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.

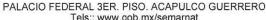
M.C. Miguel López locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

Expediente.

ASG/MLL/OBG/RRF.







Tels:; www.gob.mx/semarnat

